

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 233 -2023-GRA/GR

Huaraz, **18 DIC 2023**

VISTO:

El Decreto Legislativo N° 1584 -Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 31589, Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2° del a Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se consagran que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 003 – 2023 – GRA / CR, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el artículo 14° del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que: *“La Gobernación Regional (GR) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicegobernador. Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Ancash (...);”*

Que, en el inciso a) del artículo 15º del precitado reglamento, se prevé que son atribuciones del Gobernador Regional: *“Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”*. De igual modo, en el literal c) del mismo artículo en comento, se prescribe que son atribuciones del Gobernador Regional: *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los*

requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”;

Que, en el inciso 78.1 de artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica que: “Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad”;

Que, mediante la Ley N° 31589 -Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas, conforme se señala en su artículo 1º, se establece que: “La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal que garantice la reactivación de las obras públicas paralizadas que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población; y coadyuvando a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado”.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1584, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 31589 -Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas, se ha establecido en el numeral 3.1., de su artículo 3º, que: “Las entidades, **bajo responsabilidad de su Titular**, elaboran su inventario de obras públicas paralizadas el cual debe ser registrado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. El inventario se actualiza permanentemente en el referido aplicativo informático.”

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GRA/GR, de fecha 25 de enero de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2023-GRA/GR, de fecha 19 de abril del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GRA/GR, de fecha 23 de mayo de 2023, y; Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2023-GRA/GR, de fecha 22 de setiembre de 2023, se delegaron facultades al Gerente General Regional; la misma que por razones de carácter institucional y con la finalidad de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública del Gobierno Regional de Ancash, resulta conveniente ampliar la delegación de facultades otorgadas al Gerente General Regional, con las resoluciones ejecutivas regionales antes mencionadas;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; así como del artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, ampliadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GRA/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2023-GRA/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GRA/GR; y Resolución Ejecutiva



Regional N° 215-2023-GRA/GR, al **GERENTE GENERAL REGIONAL**, incluyéndose la siguiente:

En materia administrativa:

(...)

2.27. Aprobar mediante acto resolutivo el inventario y/o lista de obras públicas paralizadas, en el marco de la Ley N° 31589 -Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas - y el Decreto Legislativo N° 1584, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 31589.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que se mantendrán subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GRA/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2023-GRA/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2023-GRA/GR; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2023-GRA/GR.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FABIAN HOKI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional

Reg. N° (.....)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Ancash
SECRETARIA GENERAL

HACE CONSTAR: que la presente copia fotocopiada compuesta de folios, es la copia del documento original que tengo a la vista.

18 DIC. 2023

TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
RGGRG N° 308 - 2023 - GRA/GR

